

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

4363 *Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publica la Adenda de la prórroga del Convenio marco de colaboración con la Comunidad de Madrid, en materia de meteorología y climatología.*

Suscrita la Adenda de la prórroga del «Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología en materia de meteorología y climatología» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada prórroga que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de marzo de 2021.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.

ANEXO

Adenda de la prórroga del «Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología»

En Madrid, a 10 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Novillo Piris, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 98/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, hallándose facultado para la firma del presente acuerdo según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 88/2020, de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se delega la firma de los convenios promovidos por las Direcciones Generales y unidades administrativas que le estén adscritas.

De otra parte, don Miguel Ángel López González, Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, nombrado por Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.a del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET), que le habilita para suscribir convenios de colaboración.

EXPONEN

Que con fecha 5 de abril de 2017 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología.

De acuerdo con la cláusula sexta del mismo «El presente Convenio marco de colaboración entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente y suscribir mediante adenda su prórroga por un periodo

de hasta cuatro años adicionales o su extinción; dicha prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación».

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología, firmado el 5 de abril de 2017, de mutuo acuerdo entre las partes, por un periodo de 4 años adicionales a la finalización de la vigencia del Convenio.

De acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, la adenda de prórroga producirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

La adenda de prórroga será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.—Por la Agencia Estatal de Meteorología, el Presidente, Miguel Ángel López González.